



ORD. : N° **150**/2021
ANT.: Su Of. Ord. N° 459 de fecha 5 Mayo 2021
MAT. : Solicita antecedentes complementarios **etapa admisibilidad**, solicitud de declaración humedal urbano CHERCÁN, de la Comuna de Frutillar.
Puerto Montt, 17 de Mayo 2021

DE : **KLAUS KOSIEL LEIVA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE LOS LAGOS.**
A : **SR. RODRIGO AMPUERO VALLEJOS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR.**

Estimado Alcalde.

Junto a cordial saludo, a través del presente informo a Ud., que en conformidad a lo indicado en el Art. 9, del Reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales Urbanos (Decreto N°15/2020), las Seremis del Medio Ambiente deben en los primeros 15 días (hábiles) desde el ingreso de la solicitud de declaración de humedal urbano, realizar el análisis “de admisibilidad”, que corresponde a la revisión de los antecedentes presentados por el respectivo municipio, los cuales deben dar respuesta a los requisitos señalados en el artículo 8º del Reglamento. Así también, en el caso de que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente, el citado artículo faculta a las Seremis del Medio Ambiente solicitar antecedentes faltantes o complementarios, para poder así declarar admisible y acoger a trámite la solicitud.

Por lo anterior, solicitamos al Municipio de Frutillar complementar los antecedentes faltantes correspondiente al humedal CHERCÁN, y en particular lo referido a:

- Límite urbano;
- Cartografía en formato shapefile;
- Datum;
- Proyección;
- Coordenadas de principales vértices en UTM;
- Escala;
- Huso y
- Metadatos,

Con el objeto de dar respuesta al artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 21.202. Lo anterior deberá ser informado en un plazo máximo de 20 días hábiles, desde la fecha de recepción por oficinas de partes del Municipio de Frutillar.

Si el municipio de Frutillar no hacer entrega de los antecedentes faltantes en el plazo antes indicados, la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos procederá a archivar (cerrar) la solicitud de declaratoria. Si posteriormente el municipio estima pertinente reiniciar el proceso de declaratoria de humedal, deberán ingresar nuevamente la solicitud iniciándose desde cero el proceso.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

**KLAUS KOSIEL LEIVA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
Región de Los Lagos.**

KKL/SBA/pas.

DISTRIBUCIÓN:

CC:

- Cristian Vásquez. Of. Medio Ambiente Municipalidad de Frutillar
- Expediente Circuitos Humedal Chercán, Frutillar.

~~ivo SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Lagos.~~



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

rtín 80, Puerto Montt

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2001688-a43683 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>